



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	25 de MAYO de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00165	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA	Asistió
Apoderada de la demandante	JAQUELINE RUIZ	Asistió
Demandado	JESÚS OBED CORREA VILLADA	
Apoderado del demandado	JUAN CARLOS MEDINA HERRERA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido sin justa causa, seguridad social, prestaciones sociales, sanción moratoria, indemnización por despido sin justa causa, indexación y costas.	

Se le reconoce personería al Dr. Juan Carlos Medina Correo- como apoderado de la parte demandada.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, y se cierra esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse saneamiento.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR AUDIO.
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 19 de marzo de 2021 (fl. 85 a 88).
Adiciona:

Link para visualizar la audiencia.

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/c02d186f-ef59-48da-a644-330804de05f0?vcpubtoken=dd1c250e-4dd2-465c-a236-0ac547e6fab4>

1. Incorpora la denuncia penal.
2. Decreta interrogatorio de parte
3. Testimonios Sandra Correa y Luis Alvarado
4. Testimonio de Gabriel Javier Rivera
5. Nombra perito al señor Luis Alberto Moreno Rincón C.c. 98.588.767 Calle 40 G sur # 25-05 interior 201,
Envigado Correo, lupamic@hotmail.com Tel 312584 y 3122726743, los gastos estarán a cargo del demandado quien deberá consignar a órdenes del despacho la suma de \$1'000.000 como gastos provisionales y una vez entregado el dictamen deberá cancelar la suma restante ajustar dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. So pena de Sanciones. – Por secretaria del Juzgado Notifíquese.

VI.DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez se ponga en traslado el dictamen se fijara la fecha.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DEMANDANTE
C.C. 43.746.311

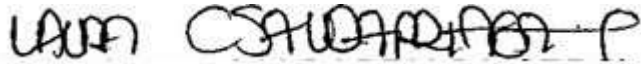
JAQUELINE RUIZ
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 43.118.805
T.P. 213.701 del C.S. de la J.
E-mail: alexvalenciaabogadolitigante@gmail.com

JESUS OBED CORREA VILLADA
DEMANDADO
C.C. 3.489.871

JUAN CARLOS MEDINA HERRERA
APODERADO DEMANDADA

Link para visualizar la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c02d186f-ef59-48da-a644-330804de05f0?vcpubtoken=dd1c250e-4dd2-465c-a236-0ac547e6fab4>



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0b4b70185628ce99ea4fd1231131a5c7bfddfb62bebffea1fbf50015de3fb07

Documento generado en 25/05/2021 09:35:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Link para visualizar la audiencia.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c02d186f-ef59-48da-a644-330804de05f0?vcpubtoken=dd1c250e-4dd2-465c-a236-0ac547e6fab4>